

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-F-005
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: Feb.12.09
PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 001
FORMATO DE ACTAS	Número de Página 1 de 5

**ENTREGA DEL CONCURSADO AL LIQUIDADOR
PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

SUJETO CONCURSAL	ALIADOS ENERGÉTICOS DE COLOMBIA SAS. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO QUE LA ORDENA	2025-01-451815 DE 16 junio 2025
FECHA	18 de junio DE 2025
HORA	10:00 A.M.
PARTICIPANTES	
JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO	LIQUIDADOR
SHEINER RODRÍGUEZ ALVAREZ	FUNCIONARIO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Hugo Santofimio	EX REPRESENTANTE LEGAL

Siendo la fecha y hora señaladas en el Auto que la ordena, damos inicio a la diligencia referenciada, teniendo en cuenta que:

1. Mediante artículos 54 y 79 del Código General del Proceso, el Estatuto proceso señala el deber que tienen las partes de comparecer al proceso, cuando lo disponga el Juez o la Ley.
2. Para el adelantamiento de diligencias y actuaciones procesales, deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura. Lo anterior en consonancia con el artículo 103 y Parágrafo primero del artículo 107 del Código General del Proceso.
3. Conforme a lo anterior, el Juez determinará en cada caso los mecanismos necesarios a implementarse para llevar a cabo las diligencias judiciales, garantizando el debido proceso de las partes, la tutela efectiva, y la economía procesal, siendo deber de los sujetos procesales realizar las actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de los medios tecnológicos, cuando así se ordene.

4. Para estos efectos, el Despacho adelantará la audiencia que aquí se convoca mediante medios virtuales de comunicación, por lo que se dispondrá de un vínculo de acceso a la diligencia el cual estará disponible a través de la página Web de la Superintendencia de Sociedades, según se señala en la parte resolutive de esta providencia.

Así las cosas, la diligencia procede dejando registro de lo recibido, así:

LIBROS DE COMERCIO:

Libro de accionistas, actas de junta directiva, asamblea de accionistas (TRES paquetes foliados) acta 001 del 6 de diciembre 2018 de forma continua hasta el folio 50- acta 014 del 16 de marzo 2023. segundo paquete actas de la asamblea- folio 52- folio 52 anverso acta No 16 de abril 2023 de forma continua hasta el No 100. tercer paquete actas de asamblea inicia con el 101 de manera consecutiva con el folio 122 correspondiente al acta No 24 de 13 de noviembre de 2024. actas en blanco desde el folio 123 en adelante.

Actas de junta directiva sin foliar, en total 12 paquetes sin consecutivo. libro de accionistas (NO existe).

RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS:

La empresa no tiene cuentas bancarias activas, sin saldos por los embargos, sin acceso a la banca para poder operar. certificación bancaria (pendiente entregar relación de cuentas bancarias inactivas) cuenta corriente no 059031872 banco embargada Av villas saldo de \$19.000.000,00 al 31 de diciembre 2024. pendiente certificación bancaria. los recursos se manejaban a través de terceros y a la fecha no hay recursos.

INFORMACIÓN CONTABLE:

Entregan EEFF a corte 28 de febrero 2025 por medio de correo electrónico y queda el compromiso de actualizar al 04 de marzo. Se entrega archivo de la contabilidad de los últimos 10 años de la empresa. Se realiza entrega del software wordoffice con usuario y la contraseña de acceso. (acceso remoto).

INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

ya se solicito la cita en la Dian para realizar el cambio de representante legal. No se ha presentado la declaración del periodo 2024. Saldos a favor de la declaración de renta periodo 2023 sujeto a verificación.

OBSERVACIONES:

Se va a presentar la declaración de renta periodo 2024 con el representante legal que aparece en el Rut a la fecha de la presente diligencia porque no se ha realizado la actualización del representante legal.

Queda pendiente la relación de los municipios que le realizaban Reteica a la empresa para tema de efectos tributarios con entidades departamentales y municipales.

Se entrega archivo físico y digital de las carpetas de los ex trabajadores de la empresa porque actualmente existen demandas ordinarias, acciones de tutela y desacatos de tutela.

Se deja constancia de las acreencias laborales.

Los EEFF en el proceso de la reorganización eran de \$64.000.000.000,00, en el momento de la diligencia son de \$32.000.000.000,00 aproximadamente. El ex representante legal afirma que se debe a inventarios que no se dieron de baja, no se actualizaron, depreciaciones, otras por cuentas por cobrar. Se trato de realizar una capitalización de la empresa por parte de Jaime y Hugo, los accionistas principales. Se realizaron negociaciones con acreedores para pago de acreencias por medio de la entrega de herramientas y computadores. También argumentan pérdida de herramientas y equipo logístico al parecer por hurto, sin soporte de ningún tipo de denuncia y tampoco reposan.

Se hace relación de una entrega de una información relacionada con el inventario.

Disminución de un capital social de la empresa, por medio de la entrega de dineros como parte de obligaciones con terceros.

Se refleja una inversión de \$6.034.000.000,00 en la nota 4 de los EEFF 2024, corresponde al lote Villavicencio. (Según el ex representante legal es un anteproyecto). También se indago por el estado del inmueble, aproximadamente 60.000 M2, sin vigilancia.

Se realizó compromiso de entrega de los libros contables al corte del 04 de marzo 2025.

El liquidador preguntó acerca de una aplicación de una póliza de Metrolínea por parte de Seguros del Estado. Según versión del ex representante legal se incurrieron en costos y gastos para ejecutar ese contrato y ascienden a \$6.600.000.000,00 y se encuentran soportados por el revisor fiscal el anticipo. Las fechas corresponden a los periodos 2023 y 2024. No hay información para poder sustentar la amortización.

De las cuentas comerciales por cobrar existen saldos en la contabilidad al corte 31 de diciembre 2024, por la suma de \$8.600.000.000,00, el liquidador pidió los soportes para establecer su exigibilidad.

El ex representante legal queda con el compromiso de entregar la siguiente información al liquidador del proceso dentro del periodo perentorio de 5 días:

- Certificación bancaria de las cuentas activas y inactivas de la empresa.
- Estados Financieros con corte a 4 de marzo de 2025
- Balance detallado por terceros
- Informe del avalúo del terreno con los soportes del perito.
- Soporte a pagos anticipos a proveedores
- Certificación del revisor fiscal de la composición accionaria
- Soportes de cuentas por cobrar
- Presentación del impuesto de renta periodo 2024.
- Relación de los procesos judiciales de la empresa.
- Relación de los contratos vigentes de la empresa.
- Usuario y contraseña del portal Muisca de la DIAN.
- Libros contables de la empresa de los periodos 2023, 2024 y 2025.
- Usuario y clave del sistema de acceso al disco en la nube que contiene la información de los empleados.

En constancia de lo aquí registrado, firmamos quienes intervinimos en la diligencia:



JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO

CC. No. 80419426

Liquidador

CORREOS ELECTRÓNICO: LIQUIDADOR.JMDG@GMAIL.COM

CELULAR: 3153507374



HUGO SANTOFIMIO

EX REPRESENTANTE LEGAL

SHEHINER RODRÍGUEZ ALVAREZ

FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES